

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 119 Fecha Solicitud 06/01/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: RENOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE 2016

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A finales de 2013 el ICFCES adquirió varias licencias de los productos Oracle que han permitido continuar asegurando la protección de la información sensible que se maneja en el Instituto en sus bases de datos de la plataforma misional, las cuales están instaladas sobre el motor de base de datos Oracle. Estas licencias son: 1. Advanced Security Processor Perpetual. 2. Oracle Database Enterprise Edition Partitioning Processor Perpetual. 3. Diagnostics Pack. 4. Tuning Pack y 5. Oracle Database Standard Edition One. La necesidad de adquirir más Licencias Oracle de Seguridad (Advanced Security), Monitoreo (Diagnostics Pack), afinamiento (Tuning Pack) y Database Standard Edition One surgieron de las revisiones y mejoras que se han venido introduciendo en la arquitectura de Nuevo Sistema Misional. Cabe aclarar que aunque este licenciamiento es perpetuo, requiere de la renovación del soporte y mantenimiento anual. Teniendo en cuenta lo anterior, se deben adquirir el soporte técnico de dichas Licencias denominado Software Update License & Support de los productos de ORACLE licenciados por el ICFCES, para operar efectivamente hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perder la continuidad de los servicios. La empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA es la única empresa autorizada que atiende las solicitudes de renovación de soporte para los productos ORACLE, cuenta con reconocimiento en el mercado y con la idoneidad y experiencia requerida tanto para la comercialización de los productos que desarrolla, como para la prestación del servicio de soporte.

OBJETO

Prestación de servicios para el mantenimiento de las licencias de los productos ORACLE, lo cual incluye proveer la actualización y el soporte técnico (Software Update License & Support) de los productos de ORACLE licenciados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta de Oracle, para el año 2016.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios requeridos se describen en el anexo técnico que se adjunta al presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Prestar restar los servicios de soporte técnico de los productos Oracle licenciados por el ICFCES (Software Update License & Support), hasta el 28 de febrero de 2017, de conformidad con la propuesta del contratista. 2. Brindar a través de los servicios de soporte técnico Oracle objeto del presente contrato, la asistencia técnica que se requiera en la instalación de los nuevos productos y actualizaciones, así como la documentación técnica de los productos soportados, con base en las solicitudes que el ICFCES realice, de acuerdo con sus necesidades. 3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFCES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan, de conformidad con el alcance y políticas del servicio objeto del presente contrato.

Obligaciones generales:

1. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 2. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. 3. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 4. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios. 5. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFCES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 6. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él. 7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 3
Programa: SCmRequi
Usuario: jmoncada
Fecha: 6/01/2016
Hora: 11:15:08p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos.
Atendiendo el análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se hace necesario por parte del contratista, constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecida en Colombia, para amparar: (i) Cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10 % del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad. Deberá garantizar la calidad general del contrato por el 10 % del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

SUPERVISOR

Directora de Tecnología e Información

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a: 1. Dar el orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro del objeto contractual. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sobre la certificación de activación de los códigos identificadores de soporte CSI, con los cuales se puede acceder al servicio contratado. 8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al Contratista. 9. Recibir el certificado de activación de los códigos identificadores de soporte CSI con los cuales se puede acceder al servicio objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta del contratista. 10. Verificar que el contratista preste los servicios de soporte técnico para todos los productos Oracle licenciados por el ICFES, de conformidad con el Anexo Técnico y la propuesta presentada por éste. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 4
Programa: SCmRequi
Usuario: jmoncada
Fecha: 6/01/2016
Hora: 11:15:08p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó con base en la oferta presentada por Oracle y el estudio de mercado realizado en el que se identificó la existencia de un distribuidor exclusivo. Así, específicamente fue posible corroborar que los mencionados servicios solo pueden ser ofrecidos por la empresa Oracle Colombia, en razón de la protección reforzada de propiedad intelectual que genera en el mercado una restricción de distribución, producción y acceso al público, que hace necesario contactar exclusivamente a dicha empresa para proveer estos servicios. El valor del contrato se estimó entonces con base en la oferta presentada por Oracle, el cual corresponde al valor de Doscientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos (\$225.464.442) M/CTE IVA incluido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor total del contrato, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del certificado que especifique la renovación de los productos Oracle al 28 de febrero 2017, y previa verificación y expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previa firma y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	225464442	225464442					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre INGRID PICON CARRASCAL
Firma	Firma

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en las labores realizadas	Puede ocasionar errores en los sistemas y BD que soporta el licenciamiento	Medio	Medio-Alto	garantía única de calidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista	Dejaría al ICFES sin las herramientas para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Tecnología.	Bajo	Medio	NO APLICA
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de fuga de información considerada confidencial.	Fuga de información confidencial para el ICFES.	Bajo	Medio-Alto	Firma del acuerdo de confidencialidad por parte del contratista.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Dejaría al ICFES sin servicio de mantenimiento de las licencias de los productos ORACLE.	Medio	Medio	Garantía única de cumplimiento